

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Miguel Angel Domínguez Morales, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso al ciudadano **Miguel Ángel Domínguez Morales**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 20 de enero de 2010.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzón**, Secretario.- Dip. **Enoé Margarita Uranga Muñoz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Elisa García Barragán Martínez, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados les otorgan el Gobierno del Reino de España, el Gobierno de los Estados Unidos de América, la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos, el Gobierno de la República de Cuba, el Gobierno de la República de El Salvador y la Armada de la República Federativa del Brasil, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Elisa García Barragán Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel**, para aceptar y usar la Condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Peña Valle**, para aceptar y usar la Condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Isidoro Pedroza Ordaz**, para aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Gerardo Ramón Martínez Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el Gobierno de la República de Cuba.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Héctor Maldonado Zepeda**, para aceptar y usar la Condecoración Antorcha a la Excelencia Académica, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Raúl Santos Galván Villanueva**, para aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré, que le otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Enrique Henaro Galán**, para aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré, que le otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 27 de enero de 2010.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzón**, Secretario.- Dip. **Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María del Pilar Jordán Muela, para prestar servicios en los Consulados de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Nogales, Sonora, y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **María del Pilar Jordán Muela**, para prestar servicios como Cajera, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Paulina Pérez Digón**, para prestar servicios como Agente de Compras, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Laurencio Cuamea Velázquez**, para prestar servicios como Asistente de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Aracely Castro Piña**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo/Recursos Humanos, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 20 de enero de 2010.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzón**, Secretario.- Dip. **Enóe Margarita Uranga Muñoz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.